



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00082-2013-OEFA/DS-PES

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de FRUTOS DEL PERU S.A.

**REFERENCIA** : Informe N° 00082-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 18 de junio de 2013.

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 2 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de FRUTOS DEL PERU S.A.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

#### 3.1. **Administrado**

FRUTOS DEL PERU S.A.

#### 3.2. **Actividad**

Producción de congelado (35 t/día).

#### 3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 234-2004-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

#### 3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado.

#### 3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Zona Industrial Municipal N° 2, Mz. B-1, interior 2, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.



### 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Directoría de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>, y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 2 de febrero de 2013 a las 15:45 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

### 5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de efluentes correspondientes al año 2012, conforme está establecido en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- La implementación de la trampa de sólidos con mallas de 1 mm, conforme está establecido en su EIA.

### 5.2 Residuos sólidos

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación del Almacén central de residuos sólidos peligrosos conforme está establecido en la normativa ambiental.
- El acondicionamiento y segregación de los residuos sólidos no peligrosos, conforme está establecido en la normativa ambiental.

El presente reporte público del Informe N° 00082-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 24 JUL. 2013

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.